

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2021-0480**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 21 de octubre de 2021.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1078

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria de la seguridad social de primera instancia promovida por LUZ VICTORIA CARDONA ARANGO en contra de COLPENSIONES y PORVENIR S.A., en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- Deberá dirigir la demanda en contra de la APF PROTECCIÓN S.A., toda vez que de acuerdo a lo indicado en el hecho 3º la demandante estuvo vinculada esa sociedad. En ese sentido deberá adecuar el poder, los hechos y las pretensiones.

2.- Los hechos 2º, 3º, 9º y 12º contienen más de una situación fáctica, por lo que deberá corregirlos.

3.- Deberá allegar la constancia de envío de la reclamación administrativa ante COLPENSIONES.

4.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor MARCEL EDUARDO BERRIO ECHEVERRI con C.C. nro. 1.018.483.742 y L.P. nro. 23.066 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 168 de noviembre 10 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA